

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

51

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.733 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Piñero Martínez, don Mario Eugenio Arranz Moscoso, don Jorge Alejandro Zurita Figueroa, don Manuel Pouso Piñero, doña Marta Figueira Díaz, don Francisco Manuel Pérez Rial, don Omar Bajía, doña María Rosario Lull Durba, doña Natalia Zaitkova y doña María Laura Cudeiro Cortizo, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Luis J. Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Bloisdel, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, y “Petropesca, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social.—En Madrid, a 21 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia en los siguientes términos, las sumas que ascienden las indemnizaciones por despido objeto de las actoras que a continuación se relacionan son las siguientes:

A doña Marta Figueira Díaz: 2.983 euros.

A doña Natalia Zaitkova: 4.350 euros.

A doña María Laura Cudeiro Cortizo: 3.857 euros.

Lo que se corrige de las cifras que por error aparecen en el fallo, manteniendo en todo lo demás la resolución en sus propios términos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.677/11)